

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

51488 LA BAÑEZA

TESTIMONIO

GUSTAVO CALLES GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n. 2 de La Bañeza, doy fe y testimonio que en los autos de Sección I Declaración Concurso 0000369/2015 en su parte dispositiva consta, lo que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

1. Se acuerda la conclusión por liquidación del concurso de D. Pablo Calderón Juan, cesando respecto del mismo todos los efectos de la declaración del concurso.

2. Queda cesada en su cargo la administración concursal con aprobación de las cuentas presentadas

3. Se acuerda la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho del concursado, en los términos y con las condiciones previstas en el art. 178 bis de la Ley Concursal.

4. Publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado al objeto de dar publicidad al presente auto y remítanse exhortos a los Registros Civiles, así como las oportunas comunicaciones a fin de que se proceda a la cancelación de las inscripciones de declaración de concurso.

5. Llévase testimonio de la presente resolución a las piezas separadas a los efectos oportunos.

6. Procédase a notificar esta resolución al concursado, al administrador concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Expido y firmo el presente.

La Bañeza, 22 de septiembre de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160074064-1